



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA**  
**LISTADO DEL ESTADO CGP**

ESTADO No 78

FECHA: 22 de octubre de 2020

<b>RADICADO</b>	<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
2020-433	ORDINARIO	GILBERTO CASTAÑEDA ROMERO	CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE HOTEL BOLIVAR	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA Y FIJA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2021 A LAS 10 A.M.	21-10-2020
2020-455	ORDINARIO	GERSON ALIRIO GÓMEZ	COLPENSIONES	AUTO QUE FIJA NUEVA FECHA PARA EL DÍA 27-10-2020 A LAS 3 P.M.	21-10-2020
2020-464	ORDINARIO	DEYSI AYALA RAMÍREZ	CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE HOTEL BOLIVAR	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA Y FIJA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2021 A LAS 10 A.M.	21-10-2020

2020-483	ORDINARIO	CRISTIAN JOSÉ SIERRA	SERVICIOS DE VIGILANCIA LA FRONTERA	AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA	21-10-2020
2020-491	ORDINARIO	DIANA MARÍA PARRA PEÑALOZA	CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA	AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA	21-10-2020
2020-492	ORDINARIO	JORGE ELIECER GUZMAN	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CÚCUTA S.A. E.S.P. EIS CÚCUTA Y COLPENSIONES	AUTO QUE INADMITE LA DEMANDA	21-10-2020
2020-502	ORDINARIO	JUAN ALBERTO RAMÍREZ SILVA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA Y FIJA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021 A LAS 3 P.M..	21-10-2020
2020-515	ORDINARIO	LUIS DANIEL FLOREZ RAMÍREZ	SERVINORTE S.A.S	AUTO QUE INADMITE LA DEMANDA	20-10-2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 (A.M.) DE LA MAÑANA, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN EL MISMO DÍA A LAS 5:00 (P.M.) DE LA TARDE, LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICO EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHO JUDICIALES DE CÚCUTA.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

**ARTICULO 9, DECRETO 806 DE 2020:**

*“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia y no será necesario imprimirlo, ni firmarlo por el secretario, ni dejar constancia con la firma al pie de la providencia respectiva.”*